

PERGAMINO, Marzo 16 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda
sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de Marzo de 1992, al con-
siderar el Expediente: D-24/92 D.E. eleva Expte. A-1258/92 INTENDENTE
MUNICIPAL, eleva Proy. de Ordenanza estableciendo asignación remune-
rativa no bonificable de \$ 40 p/ el mes de Febrero del cte. año a --
abonarse el 13/3/92.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Establécese una "asignación remunerativa no bonifica-
----- ble" para el mes de Febrero de 1992, de PESOS CUARENTA
(\$ 40), para todos los agentes municipales de acuerdo a la totali-
dad de los cargos del Detalle de Sueldos Individuales del Presupue-
tos de Gastos, incluidos los Señores Concejales, en función de lo es-
tablecido por la Ordenanza N° 2582/90, y con jornada normal de 35 -
horas o más, que será abonada el 13 de Marzo de 1992.-

Para las prestaciones laborales con jornada reducida,
el monto de la asignación deberá proporcionarse en base a las mis-
mas.-

ARTICULO 2º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las -
----- modificaciones presupuestarias pertinentes, a fin de -
atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenan-
za, utilizando para su financiación fondos de las partidas de Crédi-
to Adicional del Presupuesto de Gastos 1992.-

ARTICULO 3º- La asignación que se dispone por el Artículo 1º es --
----- aplicable, asimismo, para el personal de la Dirección de
Obras y Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2988/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO-DELIBERANTE

Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO-DELIBERANTE